



Zaragoza, 25 de abril de 2018



# INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD



## NUEVO DECRETO ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE

# MODIFICACIONES DEL DECRETO 68/1997, DE 13 DE MAYO,

**POR EL QUE SE REGULAN LAS  
CONDICIONES EN QUE DEBEN  
REALIZARSE DETERMINADAS  
ACTIVIDADES JUVENILES**

- Del 22 /02/2017 al 23/03/2017 Consulta pública previa sobre un proyecto de decreto que regula las actividades juveniles de tiempo libre.
- Del 7 de abril al 29 de Junio de 2017 *Proceso de participación*:
  - Se realizaron 4 talleres deliberativos mas un foro online.
  - 51 asistencias de distintas entidades.
  - Se recibieron 139 aportaciones. El 63% fueron aceptadas.
- Del 26 de octubre al 27 de noviembre 2017 Información pública.
  - Se reciben 12 alegaciones al mismo.
- Una vez incorporadas las alegaciones al proyecto de Decreto, se eleva en primer lugar a los Servicios Jurídicos y tras emitir informe, se eleva al Consejo Consultivo.
- **Entrada en Vigor:** La campaña de verano 2018 se realizará a tenor de la nueva normativa.

**DECRETO ACTUAL**  
**68/1997, (13 de mayo)**

Motivación:  
Regular de forma específica las acampadas juveniles en la CC.AA. de Aragón.  
(Anterior: 52/1984 de 28 de Junio.  
Regula toda tipología de actividades).

2 tipos de actividades:  
- Acampadas Juveniles.  
- Colonias.

**NUEVO DECRETO**

Motivación:  
Existencia de reivindicación del sector por su actualización y adaptación a la nueva realidad tras el aumento de acampadas en nuestra CC.AA. y realización de actividades de aventura.  
  
Especial incidencia en asuntos de seguridad, coordinación y claridad de la norma.

Se clasifican las actividades en 4 tipos:  
Acampada  
Colonia.  
Campo de Voluntariado Juvenil  
Actividades de Aventura

<p><b>DECRETO ACTUAL</b> <b>68/1997, (13 de mayo)</b></p>	<p><b>NUEVO DECRETO</b></p>
<p><b>Ratio: 1 monitor por cada 12 participantes o facción.</b></p>	<p>Ratio: 1 monitor por cada 10 participantes o facción.</p>
<p>Al menos el 50 % del equipo con titulación requerida</p>	<p>Al menos el 75 % de los miembros del equipo con titulación requerida</p>
<p>No hay excepciones</p>	<p><b>Excepciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades dirigidas a personas con discapacidad</li> <li>2. Cuando más de un 75% de las actividades programadas se dediquen a una modalidad deportiva, musical, idiomas o cualquier otra que requieran personal especializado.</li> </ol> <p><u>Se podrán computar como monitores personas con otras titulaciones acordes a la temática de que se trate, manteniendo la misma ratio</u></p> <p>OBLIGATORIO, al menos, un monitor de actividades de tiempo libre por cada cuarenta menores.</p>

<b>DECRETO ACTUAL</b> <b>68/1997, (13 de mayo)</b>	<b>NUEVO DECRETO</b>
<p><b>Notificación</b> de la actividad No se contempla notificación por registro electrónico.</p>	<p><b>Declaración Responsable.</b> Se prevé la tramitación electrónica</p>
<p><b>Actividades de Riesgo.</b> Difuminadas a lo largo del articulado y no reguladas como tal. No exigen unos requisitos diferenciados</p>	<p><b>Actividades de Aventura.</b> Regulación de las mismas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulaciones específicas (recogidas en un anexo)</li> <li>- Materiales y equipos deberán estar homologados.</li> <li>- Durante la realización de la actividad deberá haber al menos una persona con formación en primeros auxilios.</li> <li>- Disponer de un protocolo de actuación en caso de accidentes. (En el Plan de emergencias)</li> </ul> </p>
<p>Exigencia de póliza de <b>seguro</b> de responsabilidad civil.</p>	<p>Exigencia de póliza de <b>seguro de responsabilidad civil y de accidentes.</b></p>

**DECRETO ACTUAL  
68/1997, (13 de mayo)**

**PARA ACAMPADAS**

Requisitos de emplazamiento mínimos y de interpretación genérica.

En muchos casos se aplica supletoriamente el Decreto de 61/2016 de 7 de marzo de Acampadas.

**NUEVO DECRETO 2018**

**PARA ACAMPADAS**

Se recogen 2 posibilidades:

**1ª** Cumplir con **requisitos equiparables** a los establecidos en el reglamento general de acampadas de Aragón, con **alguna mejora** como la pactada con la CHE en el tema de acampadas a menos de 100 m. de cursos de agua:

“No estar sometido a riesgo de inundación o, en todo caso, situarse fuera de la zona inundable de cursos de aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de 500 años”

**2ª** Opción, el IAJ creará un **registro de campas** con las que reúna condiciones aceptables frente a posibles riesgos de inundaciones, incendios, movimiento de terrenos, caída de árboles, caída de rayos, proximidad a vías de comunicación y/o cualquier otro riesgo específico (a través de informes técnicos)

(la metodología se plasma en un anexo del decreto)



DECRETO ACTUAL 68/1997, (13 de mayo)	NUEVO DECRETO 2018
Formación exigida al Director	<p>Actualización de la formación exigida al Director de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Diploma</b> de dirección de actividades de tiempo libre, expedido por el <b>IAJ</b> o por el organismo competente de otra Comunidad Autónoma o país de origen del grupo.</li><li>- <b>Certificado de profesionalidad</b> de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</li><li>- <b>Título oficial del sistema educativo</b> que, incluya de forma completa la cualificación profesional de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o sus considerados equivalentes a efectos académicos y profesionales.</li><li>- Licenciado o graduado en Ciencias de la Actividad Física o del Deporte.</li></ul>

DECRETO ACTUAL 68/1997, (13 de mayo)	NUEVO DECRETO 2018
Formación exigida al Monitor.	<p>Actualización de la formación exigida al Monitor de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Diploma</b> oficial de monitor de actividades de tiempo libre expedido por el IAJ o por el organismo competente de otra Comunidad Autónoma o del país de origen del grupo</li><li>- <b>Certificado de profesionalidad</b> de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</li><li>- <b>Título oficial del sistema educativo</b> que, cualifique o habilite para la dinamización de actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil, en todo el territorio nacional o en el espacio europeo, o incluya de forma completa la cualificación profesional de dinamización de actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil</li></ul>

<b>DECRETO ACTUAL 68/1997, (13 de mayo)</b>	<b>NUEVO DECRETO 2018</b>
<p>Protocolo de actuación</p> <p>No existe</p>	<p>* Protocolos de actuación y coordinación por parte del IAJ con aquellas administraciones u organismos con competencias en la materia.</p> <p>(Entidades Locales, Departamentos competentes en materia de protección civil, salud y medio ambiente)</p>
<p>Acción inspectora.</p> <p>No existe</p>	<p>* Desarrollo detallado de la acción inspectora por parte de la administración de las actividades juveniles reguladas en el Decreto.</p>
<p>No existe</p>	<p>* Se incorpora un anexo con los requisitos sanitarios exigibles durante la realización de las actividades juveniles.</p>

DECRETO ACTUAL 68/1997, (13 de mayo)	NUEVO DECRETO 2018
Responsable primeros auxilios  Poco definido	<ul style="list-style-type: none"><li>- Responsable de primeros auxilios.</li></ul> Funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El mantenimiento y vigilancia del botiquín.</li><li>✓ La aplicación de primeros auxilios básicos.</li><li>✓ La administración de tratamientos con prescripción médica y autorización paterna.</li><li>✓ Disponer de información suficiente respecto a los puntos de asistencia sanitaria de la zona.</li></ul>

<p>DECRETO ACTUAL 68/1997, (13 de mayo)</p>	<p>NUEVO DECRETO 2018</p>
<p>Responsable de seguridad.</p> <p>No existe</p>	<p><b>Responsable de seguridad</b> (de entre los monitores).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La ubicación y distribución de instalaciones en las áreas de acampada y disposición de las dependencias en dichas instalaciones.</li> <li>✓ El estado de equipos de servicios y materiales para las excursiones.</li> <li>✓ El plan de emergencias y alojamientos temporales en casos de evacuaciones.</li> <li>✓ Los teléfonos de contactos de las administraciones y cuerpos y fuerzas de seguridad próximos a su área de acampada con conocimiento de los días y horarios de atención.</li> <li>✓ La revisión in situ de las dificultades y estado reciente de los recorridos que se tengan previstos llevar a cabo con los menores con anterioridad a la fecha en que se vayan a realizar. Esta función podrá ser realizada directamente por</li> </ul>

<p>DECRETO ACTUAL 68/1997, (13 de mayo)</p>	<p>NUEVO DECRETO 2018</p>
<p>No existe</p>	<p>Obligatoriedad de disponer de un <u>Plan de emergencias</u> según el modelo facilitado por el IAJ.</p>
<p>No existe</p>	<p>Obligatoriedad de estar siempre localizado, también en las acampadas itinerantes</p>

## En resumen el nuevo decreto...

➤ Simplifica la documentación requerida:

La Declaración responsable: No requiere adjuntar documentación.  
Disponible para visitas de supervisión o inspección.

➤ Mejora las condiciones de seguridad:

Mejora las ratios. Exigencias de los emplazamientos similares a los del Decreto de Acampadas. Planes de emergencias. Seguros obligatorios. Responsable de seguridad.

Recorrido previo de las rutas. Personal cualificado

➤ Regula y actualiza la formación requerida también para actividades de aventura

➤ Actualiza las condiciones sanitarias en la línea de lo que ya se venía exigiendo

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

LEER Y SEGUIR ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROMOTORA		NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		COMARCA	
MUNICIPIO		PROVINCIA	CP
PAIS	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

### 2. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		EDAD	DNI
DOMICILIO		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		C.P.	PROVINCIA DE RESIDENCIA
DIPLOMA/TÍTULO/CERTIFICADO ACREDITATIVO:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DENOMINACIÓN: _____</li> <li>• ORGANISMO QUE LO EXPIDE: _____</li> <li>• Nº REGISTRO DEL DIPLOMA/TÍTULO/CERTIFICADO: _____</li> </ul>			

### 3. DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad			
Tipo de la actividad	<input type="checkbox"/> ACAMPADA FIJA <input type="checkbox"/> ACAMPADA ITINERANTE <input type="checkbox"/> COLONIA JUVENIL <input type="checkbox"/> CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL		
Duración de la actividad	____ días	Desde día _____	Hasta día _____
¿El 75% del total de las actividades programadas corresponden a una modalidad temática?	SI NO	En caso afirmativo, indica cuál de las siguientes: <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Campus Deportivo <input type="checkbox"/> Idiomas <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____	

### 4. PARTICIPANTES Y PERSONAL PREVISTOS

Nº de menores totales: _____	Personal responsable previsto:
Con edades comprendidas:	Nº monitores/as totales _____
Hasta 14 años Chicas _____ Chicos _____	Nº monitores/as titulados:
14 a 18 años Chicas _____ Chicos _____	- MTL o equivalente _____
	- Monitores especializados (sólo en caso de A.T.L. temáticas) _____
	Nº personas de apoyo _____

### 5. INSTALACIÓN

Dirección de la instalación		
Municipio	Coordenadas geográficas ____° ____' ____" ____° ____' ____" ____	
Provincia	Localidad	Comarca

### 6. TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Nombre y apellidos/Razón social		DNI/NIF	
Dirección		Municipio	
Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	C.P.

### 7. DOCUMENTACIÓN QUE DISPONDRÁ PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

8. AUTORIZACIÓN DE LOS/LAS TITULARES DEL TERRENO O INSTALACIÓN QUE SERVIRÁ DE ALOJAMIENTO, EN LA QUE FIGURARÁN: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O NÚMERO DE IDENTIDAD EXTRANJERO, NOMBRE DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CONTACTO, SALVO EN EL CASO DE QUE LA ACTIVIDAD JUVENIL SE REALICE EN INSTALACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>
9. AUTORIZACIONES Y PERMISOS PRECEPTIVOS EXIGIDOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ESPECÍFICA VIGENTE.	<input type="checkbox"/>
10. DIPLOMAS, TÍTULOS O CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES; O SU COPIA COMPULSADA DE LOS RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD: DIRECTORES/AS Y MONITORES/AS Y DEL PERSONAL PROPIO QUE REALICE ACTIVIDADES DE AVENTURA	<input type="checkbox"/>
11. EN EL CASO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE AVENTURA CON UNA EMPRESA, COPIA DEL CONTRATO O DE LA RESERVA.	<input type="checkbox"/>
12. PÓLIZA O COPIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES, QUE CUBRAN A LA TOTALIDAD DE PARTICIPANTES, RESPONSABLES Y PERSONAL DE APOYO ASÍ COMO JUSTIFICANTE DE PAGO DEL SEGURO EN VIGOR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>
13. PLAN DE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/>
14. CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL DE TODO EL PERSONAL EN CONTACTO CON LOS/LAS MENORES	<input type="checkbox"/>



## MEDIDAS DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO DECRETO EN 2018

### ➤ Consideración de la campaña de verano de 2018 de adaptación

#### ➤ Formación:

- ✓ Curso de formación de 12 horas sobre novedades del Decreto
- ✓ Dos Jornadas formativas, una en Teruel y otra en Zaragoza.
- ✓ Elaboración y distribución de un folleto trípico con explicaciones de los diferentes medios de comunicación.
- ✓ Formación de formadores en ETL.
- ✓ Jornadas informativas para jóvenes que salen a la montaña
- ✓ Curso de primeros auxilios 20h. Diploma acreditativo

#### ➤ Asesoramiento:

(Convenio Montañas Seguras): Sobre seguridad en el diseño de las rutas

Novedad: Asesoramiento previo en la fase la planificación

Sobre el terreno sobre diseño y mejora de los Planes de emergencias

El equipo del IAJ queda a su disposición

Muchas gracias por su atención

Pilar Machín  
Jefa de Programas del IAJ